

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGROTECNOLOGIAS BIOENERGÉTICAS, SOCIEDAD LIMITADA

Don Miquel Argemí Roca, como interesado de la certificación número 07104745 expedida por el Registro Mercantil Central, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Barcelona, 7 de septiembre de 2007.—El interesado, Miquel Argemí Roca.—58.474.

ALAVISIÓN XXI, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Administrador único convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social sito en la calle Paz, número 27, de Vitoria, el día 29 de octubre de 2007, a las trece treinta horas, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Administrador único por caducidad del cargo.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la legislación vigente.

Bilbao, 19 de septiembre de 2007.—El Administrador único, Antonio Díaz-Sarabia Azcárate.—58.245.

ALBERTO URIBARREN, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar (Guipúzcoa),

Publica: Que en la ejecutoria 20/07 seguida contra el deudor «Alberto Uribarren, S.L.», domiciliada en calle Loramendi, 8-bajo, 20550 Aretxabaleta (Guipúzcoa), se ha dictado el 20 de julio de 2007 auto por el que se ha declarado la insolvencia total por ahora del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 5.460,43 euros de principal y de 1.092 euros calculados para intereses y costas.

Eibar, 11 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Cristina Villanueva Muñoz.—57.560.

ALFIZ HOGAR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de los de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 49/07 seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra «Alfiz Hogar, Sociedad Limitada», con CIF B-74093295 se ha dictado en fecha 26 de julio de 2007 auto por el que se declara la insolvencia total, con carácter provisional, de la citada empresa por la cantidad de 5.286,14 euros.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 12 de septiembre de 2007.—Secretario Judicial, María José Menéndez Urbón.—57.579.

ÁLVARO DOMEcq, S. L.

(Sociedad absorbente)

BODEGAS PILAR ARANDA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de «Álvaro Domecq, Sociedad Limitada», celebrada el 5 de septiembre de 2007, y el socio único de «Bodegas Pilar Aranda, Sociedad Limitada», han acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por parte de la primera.

Los mencionados acuerdos de fusión por absorción fueron adoptados el día 5 de septiembre de 2007, en los términos previstos en el proyecto de fusión formulado por los respectivos órganos de administración de ambas sociedades con fecha de 12 de julio de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz el 27 de julio de 2007.

Como Balances de fusión se aprobaron, en ambos casos, los cerrados a 30 de junio de 2007, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida

habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, la de 1 de enero de 2007. No se han atribuido ventajas de ningún tipo a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes ni de expertos independientes. No existen titulares de participaciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las participaciones sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión, de obtener en los respectivos domicilios sociales el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Jerez de la Frontera, 5 de septiembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Álvaro Domecq, Sociedad Limitada, y Administrador Solidario de Bodegas Pilar Aranda, Sociedad Limitada, Álvaro Domecq Romero.—57.913. 2.ª 25-9-2007

ANDAMIOS FERNÁNDEZ, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, número Uno de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la pieza de ejecución n.º 65/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mutua Midad Cyclops, contra la empresa denominada «Andamios Fernández, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, la empresa «Andamios Fernández, Sociedad Limitada», en declaración de insolvencia total, por importe de 1.704,54 euros de principal, más la de 340 euros calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Bilbao, 6 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Doña Begoña Monasterio Torre.—57.580.

ARCO WINE INVESTMENT GROUP, S. A.

Complemento de convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

La solicitud por accionistas que representan, al menos, el cinco por ciento del capital social de Arco Wine

Investment Group, Sociedad Anonima (anteriormente denominada Arco Bodegas Unidas, Sociedad Anonima) de la publicación de un complemento, incluyendo nuevos puntos en el orden del día, a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que fue publicada con fecha 7 de septiembre de 2007 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 173 y que se celebrará en Madrid, María de Molina, 25, el día 10 de octubre de 2007 a las once horas en primera convocatoria, o, en su caso, en segunda convocatoria el día 11 de octubre de 2007, en el mismo lugar y hora, han hecho conveniente y necesario proceder a su adaptación, nueva redacción efectiva y refundición para garantizar el derecho de información de los accionistas y para clarificar y completar todos y cada uno de los asuntos constitutivos del Orden del Día sobre los que ha de manifestarse la voluntad social, quedando consecuente y definitivamente conformado en los términos siguientes:

Primero.—Conversión de 91.214 acciones privilegiadas de la clase «B», números 2 al 91.215, ambos inclusive, en acciones ordinarias de la clase «A» de conformidad con los compromisos contractuales contraídos por su accionista titular con la Sociedad; votación separada por el accionista titular de las acciones afectadas.

Segundo.—Conversión en acciones preferentes y sin voto de la clase «C» de 656.906 acciones ordinarias de la clase «A» números 197.732 al 271.771, 1.596.682 al 1.596.870, 1.596.871 al 1.597.070, 1.597.071 al 1.598.570, 1.598.571 al 1.600.270, 1.600.271 al 1.601.970, 1.601.971 al 1.603.670, 1.603.671 al 1.605.370, 1.605.371 al 1.607.070, 1.607.071 al 1.608.770, 1.608.771 al 1.610.470, 1.612.171 al 1.613.170, 1.613.171 al 1.614.170, 1.614.171 al 1.615.870, 1.615.871 al 1.623.370, 1.623.371 al 1.630.870, 1.630.871 al 1.638.370, 1.638.371 al 1.645.870, 1.645.871 al 1.653.370, 1.653.371 al 1.655.870, 1.655.871 al 1.656.870, 1.656.871 al 1.658.870, 1.658.871 al 1.660.570, 1.660.571 al 1.662.270, 1.662.271 al 1.663.270, 1.663.271 al 1.664.270, 1.664.271 al 1.665.270, 1.665.271 al 1.665.570, 1.665.571 al 1.667.570, 1.667.571 al 1.669.870, 1.669.871 al 1.670.070, 1.670.071 al 1.674.570, 1.674.571 al 1.676.070, 1.676.071 al 1.677.070, 1.679.571 al 1.681.270, 1.681.271 al 1.682.270, 1.682.271 al 1.683.270, 1.683.271 al 1.684.270, 1.684.271 al 1.686.770, 1.686.771 al 1.689.270, 1.689.271 al 1.690.970, 1.690.971 al 1.692.670, 1.692.671 al 1.694.370, 1.694.371 al 1.695.881, 2.172.026 al 2.366.893, 2.366.894 al 2.371.143, 2.371.144 al 2.550.552, 2.682.390 al 2.685.589, 2.685.590 al 2.688.074, 2.688.090 al 2.691.489, 2.691.490 al 2.693.189, 2.693.190 al 2.694.889, 2.694.890 al 2.696.589, 2.696.590 al 2.698.289, 2.698.290 al 2.699.989, 2.699.990 al 2.701.689, 2.701.690 al 2.704.189, 2.704.190 al 2.706.689, 2.707.190 al 2.709.689, 2.709.690 al 2.711.689, 2.711.690 al 2.714.189, 2.714.190 al 2.715.889, 2.715.890 al 2.716.889, 2.716.890 al 2.717.889, 2.717.890 al 2.718.889, 2.718.890 al 2.719.889, 2.719.890 al 2.721.589, 2.721.590 al 2.723.289, 2.723.290 al 2.724.289, 2.724.290 al 2.724.789, 2.724.790 al 2.748.297, 2.871.420 al 2.915.365, todos inclusive, solicitada, en tiempo y forma, por sus accionistas titulares, con acuerdo simultáneo, firme e irrevocable de reinvertir los dividendos preferentes que se les acuerde satisfacer a dichas acciones hasta el 31 de diciembre de 2011 en: (i) la adquisición de acciones de la Sociedad y/o de cualquiera de sus sociedades dependientes o participadas; y/o (ii) la suscripción de ampliaciones de capital de la Sociedad y/o de cualquiera de sus sociedades dependientes o participadas; y/o (iii) cualquiera de los proyectos de inversión emprendidos o promovidos por la Sociedad y/o cualquiera de sus sociedades dependientes o participadas; en todos los casos, en los términos y condiciones que determine o proponga el Consejo de Administración de la Sociedad que, a estos exclusivos efectos, quedará facultado por el accionista solicitante para retener y aplicar, en su caso, con cualquiera de esas finalidades, los dividendos preferentes que se acuerde satisfacer; votación separada por los accionistas titulares de las acciones afectadas.

Tercero.—Reparto a las acciones preferentes y sin voto de la Clase «C» de un dividendo preferente por importe de 9,078612 euros por acción con cargo a reservas de libre disposición constituidas con beneficios de ejercicios

anteriores, en cumplimiento del Artículo 6.º, Capital Social de los Estatutos Sociales; determinación de las condiciones y términos para su pago.

Cuarto.—Reparto a las acciones privilegiadas de la clase «B» de un dividendo privilegiado por importe de € 23,998 por acción con cargo a reservas de libre disposición constituidas con beneficios de ejercicios anteriores, con acuerdo simultáneo, firme e irrevocable, de facultar expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad para que dicho importe sea retenido y aplicado íntegramente a la devolución de la asistencia financiera facilitada por la Sociedad a empleados - directivos y cuadros medios - adquirentes de acciones de la Sociedad; determinación de las condiciones y términos para su pago.

Quinto.—Conversión de 74.040 acciones preferentes y sin voto de la clase «C», números 1.522.642 al 1.596.681, ambos inclusive, en acciones ordinarias de la clase «A» de conformidad con los compromisos contractuales contraídos por su accionista titular con la Sociedad; votación separada por el accionista titular de las acciones afectadas.

Sexto.—Propuesta de modificación del Artículo 17.º, Ejercicios Sociales de los Estatutos Sociales, proponiendo establecerse su cómputo de inicio el día uno (1) de octubre y su finalización el día treinta (30) de septiembre de cada año.

Séptimo.—Para el caso de ser aprobadas las propuestas contenidas en los puntos 1, 2, 5 y 6 anteriores, consecuente modificación del Artículo 5.º, Capital Social y del Artículo 17.º, Ejercicios Sociales de los Estatutos Sociales, y refundición de los mismos en un solo texto.

Octavo.—Opción de posible incremento de la liquidez de la inversión en el Grupo Arco para determinados accionistas de la Sociedad. Propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad.

Noveno.—Nombramiento de consejeros.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Delegación de facultades para la ejecución, formalización e inscripción, en su caso, de los acuerdos.

Duodécimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión, o designación de interventores para su posterior aprobación.

Derecho de Información: Como consecuencia de la solicitud de la publicación de un complemento de la convocatoria y de la ampliación del Orden del Día de la misma, se ha procedido a la adaptación, nueva redacción efectiva y refundición del Orden del Día de la junta general convocada, prevaleciendo en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y el del presente complemento a la misma éste último, comunicándose al tiempo a los Sres. Accionistas que les asiste el derecho, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, al examen en el domicilio social, solicitud de entrega, envío, obtención de información, aclaraciones, y/o a la formulación de preguntas, de los textos íntegros de las modificaciones estatutarias previstas e informes sobre las mismas, y de los documentos relativos a los demás asuntos comprendidos en el Orden del Día, todo ello de forma gratuita.

Madrid, 24 de septiembre de 2007.—El Secretario del Consejo, Iñaki Mencía Huergo.—58.835.

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN LEVEL, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida parcialmente)**

**GESTIÓN DE INMUEBLES
Y SOLARES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el Socio Único de la sociedad «Áreas de Construcción y Promoción Level, Sociedad Limitada Unipersonal», en calidad de sociedad escindida parcialmente, y el Socio Único de la sociedad «Gestión de Inmuebles y Solares, Sociedad Limitada Unipersonal», en calidad de sociedad beneficiaria de la escisión, han aprobado, con fecha 29 de junio de 2007, la escisión parcial de una parte del patrimonio de la sociedad «Áreas de Construcción y Promoción Level, Sociedad Limitada Unipersonal», sin extinción de la misma, con aportación de la parte segregada en favor de la sociedad beneficiaria «Gestión de Inmuebles y Solares, Sociedad Limitada Unipersonal», así como los balances de escisión de las sociedades intervinientes, cerrados todos ellos el 31 de diciembre de 2006. La escisión parcial se acordó sobre la base de lo dispuesto en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes el 26 de junio de 2007, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 29 de junio de 2007.

Como consecuencia de la escisión, se ha acordado reducir el capital social de «Áreas de Construcción y Promoción Level, Sociedad Limitada Unipersonal», en la cantidad de 172.835,58 euros, mediante la amortización de 4.793 participaciones sociales, Serie A, de 36,06 euros de valor nominal cada una. No ha existido restitución dineraria al socio único de «Áreas de Construcción y Promoción Level, Sociedad Limitada Unipersonal», sino entrega de participaciones sociales de «Gestión de Inmuebles y Solares, Sociedad Limitada Unipersonal» por un valor nominal total de 498.721,82 € más una prima de asunción total de 18.928.685,57 euros, a cuyo canje se ha procedido de acuerdo con lo previsto en el Proyecto de Escisión Parcial.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste al socio único y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2007.—D. Rafael Muñoz Toledo, Presidente del Consejo de Administración de Áreas de Construcción y Promoción Level, S. L. (Sociedad Unipersonal) y Administrador Solidario de Gestión de Inmuebles y Solares, S. L. (Sociedad Unipersonal).—57.687.

2.ª 25-9-2007

ARQUITECTURA LANGDON, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

En la calle Marqués de Riscal, número 6, 5.º C, Madrid, el día 6 de noviembre de 2007, a las doce horas.

Orden del día

Primero.—Cambio de domicilio social de la compañía a la calle Marqués de Riscal, 6, 5.º C, de Madrid.

Segundo.—Reducir el capital social a cero euros, mediante la amortización de todas las acciones representativas del mismo. La finalidad de la reducción es la simultánea transformación de la sociedad en responsabilidad limitada, tras la cual el capital social quedará fijado en 16.000 euros.

Tercero.—Aprobación del cambio y delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General.

Segunda convocatoria el día 7 de noviembre a la misma hora y lugar. Los accionistas tienen derecho a examinar los datos sobre las propuestas, en el domicilio social o a pedir la entrega o envío gratuito de los documentos que se requieran.

Madrid, 18 de septiembre de 2007.—El Administrador único, don Carlos Langdon Ruiz.—58.499.